

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mirador Los Trapenses"**

Nombre del Titular : Inmobiliaria Mirador Los Trapenses S.A.  
Nombre del Representante Legal : Marcos Retamal Muñoz  
Dirección : Avenida Los Leones N° 957, Providencia, Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mirador Los Trapenses", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mirador Los Trapenses", la que deberá entregarse hasta el 11 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián Cruz Azócar dirección de correo electrónico [sebastian.cruz@sea.gob.cl](mailto:sebastian.cruz@sea.gob.cl), número telefónico +56944458747.

### **I. Descripción de proyecto**

El Titular deberá tener presente que de requerir un mayor plazo para responder el presente ICSARA, podrá solicitarlo fundamentándolo de forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud, por ejemplo, con un cronograma con las actividades que requiere realizar.

### **Descripción y al cances del proyecto**

- 1.1. En Anexo A.3 de la DIA, el Titular presenta un Certificado de Factibilidad de la empresa Aguas Manquehue S.A, en el que se establece el territorio de concesión acotado por las coordenadas que se indican. Por otra parte, el Certificado señala 40 viviendas, sin embargo en la DIA se declaran 123 casas nuevas que se suman a 57 existentes. Por otra parte el Informe de Mecánica de Suelos señala 208 viviendas de 2 y 3 pisos sin subterráneos. Al respecto, se solicita al Titular:



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

- a) Aclarar la arquitectura definitiva del proyecto.
  - b) Acreditar que posee factibilidad de agua potable y alcantarillado para todo el proyecto y según la arquitectura definitiva para las etapas 2,3 y 4 de la fase de construcción.
  - c) Representar en cartografía y en archivo KMZ desplegable en Google Earth®, el área de proyecto total en conjunto con el área asociada a las coordenadas informadas por la empresa Sanitaria. Lo solicitado, a fin de acreditar que todo el proyecto se localiza en el área de Concesión de la empresa y que por tanto existe suministro de servicio de agua potable y alcantarillado para el proyecto en su totalidad.
  - d) Acreditar la validez del Estudio de Mecánica de Suelos presentado en Anexo K de la DIA, para las condiciones arquitectónicas definitivas y las condiciones del acuífero
- 1.2. Se solicita al Titular aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus fases, para los usos: doméstico, industrial, incendio, lavado riego, humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

| FASE                | Origen<br>(Pozo/Otro) | PERÍODO | CONSUMO (l/s) |
|---------------------|-----------------------|---------|---------------|
| <b>CONSTRUCCIÓN</b> |                       |         |               |
| Consumo Doméstico   |                       |         |               |
| Humectación         |                       |         |               |
| etc.                |                       |         |               |
| <b>OPERACIÓN</b>    |                       |         |               |
| Consumo Doméstico   |                       |         |               |
| Industrial          |                       |         |               |
| Incendio            |                       |         |               |
| Riego               |                       |         |               |
| etc.                |                       |         |               |
| <b>TOTAL</b>        |                       |         |               |

- 1.3. Respecto del suministro de agua con camión aljibe, se solicita al Titular identificar el sistema hídrico desde donde se extraerá el recurso natural renovable agua para cada fase del proyecto. Se solicita al Titular actualizar en la Adenda, en caso que corresponda, las secciones 1.5.6 y 1.6.8 de la DIA.
- 1.4. En el punto 1.2.9, Fecha estimada e hito de inicio y término del proyecto del Capítulo I de la DIA, el Titular indica: *“El proyecto “Mirador Los Trapenses” ejecutará sus obras a partir del II semestre del año 2022, comenzando su operación el I semestre de 2024”*. Sin embargo, en el cronograma del proyecto, estima que el inicio de la fase de operación será el segundo semestre del tercer año, es decir, considerando el inicio de ejecución de obras será el segundo



semestre del 2022, el inicio de la operación correspondería al primer semestre del 2025. Se solicita aclarar y rectificar.

- 1.5. En el punto 1.3.3.1, Superficies Generales del Capítulo I de la DIA, el Titular señala que el Macrolote B2 tiene una superficie total de 42 hectáreas (420.156,19 m<sup>2</sup>) distribuidos en lotes de viviendas, áreas verdes, equipamiento y vialidad. La imagen de la Figura I-3 de la DIA, grafica las etapas del proyecto y la urbanización pública, pero no ocupa la totalidad de la superficie dejando áreas sin identificar su destino futuro. Por lo anterior, se solicita al Titular aclarar los destinos o desarrollos futuros del lote B2-A-3, lote B2-A-4, parte sur del lote B2-A-1, toda vez que no queda claro su uso como parte del proyecto.
- 1.6. En la Tabla I-1 de la DIA, el Titular indica que en el lote B2-A-2 se proyectan 39 viviendas, pero en el plano de emplazamiento del proyecto del Anexo B.1 de la DIA, figuran 40 unidades al igual que en la solicitud de permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipales. Se solicita al Titular aclarar y rectificar, en caso que corresponda.
- 1.7. En el punto 1.3, Localización del proyecto del Capítulo I de la DIA, se solicita al Titular indicar la dirección de todos los lotes incluidos en el proyecto, correspondientes a las vías Av. Mirador Los Trapenses y Av. El Alba actualmente.
- 1.8. En el punto 1.3.3.1, Superficies Generales del Capítulo I de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
  - a) En la Figura I-3 de la DIA, la superficie correcta de los 5 lotes de vivienda es 148.058,83 m<sup>2</sup>. Se solicita corregir.
  - b) En figura I-3, Superficies generales del proyecto de la DIA, se solicita individualizar y graficar la totalidad de las áreas no contempladas en el esquema que se emplazan dentro de los límites del loteo, considerando que se trata en gran parte de área de preservación ecológica.
- 1.9. En el punto 1.3.3.2, Detalle de Superficies del Capítulo I de la DIA, en el párrafo previo a la Tabla I-5 de la DIA, se solicita al Titular corregir la cifra del lote de equipamiento municipal, que corresponde a 3.223,67 m<sup>2</sup> como figura en la Tabla I-7.
- 1.10. En el punto 1.3.5, Justificación de la Localización del Capítulo I de la DIA, se solicita al Titular agregar que el proyecto se emplaza en las Zonas J “La Dehesa” y K “La Dehesa Alta” del PRC.
- 1.11. En el punto 1.4.1, Obras Temporales del Capítulo I de la DIA, en la Figura I-5 se indica “Instalación de Faenas Existente”, al respecto cabe señalar que lo autorizado para dicho fin mediante el Permiso de Obras Preliminares N°003 del año 2016, por la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea, está vinculado al Permiso de Edificación N°106 del año 2015 del lote B2-A-1, para la denominada Etapa 0 de esta DIA, el que ya cuenta con recepción definitiva. Por tanto, no procede mantener la instalación de faenas amparada en dicha autorización.



Al respecto, solicitar al Titular que señale expresamente si hará uso de la instalación de faena existente o utilizará una nueva. De ocupar la existente, solicitar ampliar descripción de ésta en lo que corresponda, y en caso de utilizar una nueva, se solicita describirla según lo señala la Guía para la Descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019) y la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos (SEA, 2012).

- 1.12. Se solicita al Titular considerar lo señalado en el Oficio ALC. N°0041/2022 de la I. Municipalidad de Lo Barnechea que señala: *“En el punto 1.6.6.6.2, Estacionamientos del Capítulo I de la DIA, en la Tabla I-46, se solicita al Titular corregir las cifras de estacionamientos: en la Etapa 0, son 217 unidades en total, según el proyecto aprobado y recibido, y en la Etapa 1, son 144 unidades, según el permiso de edificación solicitado. Igualmente, se solicita poner atención a las sumatorias, ya que las cifras totales indicadas no concordaban con las cifras parciales”*
- 1.13. En el Punto 1.5.5.5.2, Agua para la construcción del Capítulo I de la DIA, el Titular señala que: *“se estima un consumo de agua para la construcción asociada a la humectación de 39.585 m<sup>3</sup> totales para esta fase, considerando 2 riegos de 20 m<sup>3</sup> /día por frente de trabajo”*. Al respecto, se solicita al Titular considerar otro método para el abatimiento de emisiones, como el uso de supresor de polvo, en virtud de la escasez hídrica de la región.

## Residuos

- 1.14. Se solicita al Titular aclarar si el proyecto, para la fase de operación, considera la habilitación de infraestructura adecuada (punto verde por ejemplo) que permita la recolección de la fracción valorizable de los residuos (tales como aluminio, cartón, vidrio, papel, plásticos u otros) generada por los residentes en la fase de operación del proyecto, que permita fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley N°20.920/2016.
- 1.15. Se solicita al Titular ampliar la información de la DIA complementando con una Tabla resumen con la caracterización cualitativa y cuantitativa (ton/mes) de los residuos sólidos (domésticos, industriales, peligrosos, etc.) generados por el proyecto en sus fases de construcción y operación, indicando además, las condiciones de almacenamiento y disposición final, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia.

|                      | Actividad | Residuo | Tipo de residuo (peligrosidad) | Cantidad Ton/mes | Almacenamiento | Frecuencia de retiro | Condiciones de la zona de acopio | Forma de Disposición final |
|----------------------|-----------|---------|--------------------------------|------------------|----------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Fase de construcción |           |         |                                |                  |                |                      |                                  |                            |
| Fase de              |           |         |                                |                  |                |                      |                                  |                            |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|           |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| operación |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|

## Residuos Líquidos

- 1.16. Se solicita al Titular, aclarar si existirá lavado de canoas de camiones *mixer*, durante la fase de construcción. En caso de existir, se solicita al Titular describir dicho sistema de lavado y las medidas que aseguren que la calidad de las aguas, no provoque un detrimento del suelo y las posibles napas. Además, se solicita señalar cuál será la disposición final de tales residuos.
- 1.17. Se deberá señalar cómo se realizará el manejo, eventual tratamiento y disposición de las aguas residuales de lavado de camiones *mixer* en la obra, así como de las herramientas y equipos asociados al proceso de hormigonado, o lavado de ruedas de camiones. Se deberá además estimar el volumen diario a generar.
- 1.18. En relación al Capítulo I, Descripción de proyecto de la DIA, se solicita al Titular presentar este de manera actualizada en la futura Adenda, teniendo en consideración la incorporación de los antecedentes solicitados en las consultas efectuadas en el presente ICSARA para cada una de las fases de este proyecto.

## Plan de Contingencias y Emergencias

- 1.19. Se solicita al Titular describir los sistemas de contención de derrames que se proyectan en la bodega de sustancias químicas que, potencialmente podrían afectar las aguas subterráneas y superficiales en el área del proyecto.
- 1.20. Se solicita al Titular describir la impermeabilización de la zona de almacenamiento y descarga de combustible en el área de proyecto, con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos subterráneos existentes.
- 1.21. Se solicita al Titular señalarlas medidas contempladas a fin de evitar afectación sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames
- 1.22. Se solicita al Titular incluir en la sección 1.8, Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, a la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS (Jefatura Provincial de Vialidad de Santiago).
- 1.23. En relación al punto 3.5 Riesgos geofísicos de la litosfera del Anexo C, Caracterización ambiental del predio y su entorno de la DIA, se solicita al Titular modificar el título por "Riesgos geológicos y geomorfológicos". Además, se solicita incluir medidas y acciones a implementar para prevenir la contingencia y para controlar la emergencia en caso de sismos en el plan de prevención de contingencias y emergencias.
- 1.24. Se solicita al Titular realizar un análisis de riesgo por la presencia de la falla de San ramón e identificar las situaciones de riesgo y presentar las medidas a implementar para prevenir la contingencia y emergencia.



- 1.25. Se solicita al Titular en el marco de los planes de contingencias y de emergencias realizar un análisis de riesgo por la presencia de quebradas, identificar las situaciones de riesgo y presentar las acciones pertinentes dentro de la actualización del plan de contingencia y emergencia.
- 1.26. A partir de las observaciones anteriores, se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencia y Emergencia, en que se acojan las observaciones planteadas en el presente documento y presentar la información de acuerdo al formato de la Ficha Resumen del presente ICSARA.

## **II. Normativa de carácter ambiental aplicable**

- 2.1. En relación al Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Titular incluir la siguiente norma con su respectiva formas de control, identificada por cada fase del proyecto:
- a) D.S. N°4/1994 del MINTRATEL, que “Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control”.
  - b) D.S. N°279/1983 del MINSAL que “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”.
  - c) Resolución N°1.215/1978 del MINSAL, que “Establece Normas Sanitarias Mínimas a Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica”.
  - d) Ley 20.920/2016 del MMA, que “Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje” (Ley REP).
  - e) Resolución N°1/1995 del MINTRATEL, que “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica”.
  - f) D.S. N°93/2008 del MINAGRI, “Reglamento sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal”.

## **Emisiones Atmosféricas**

### D.S. N°31/2016 del MMA

- 2.2. Se solicita al Titular ampliar la información, actualizando el análisis de la Tabla N°21 del Anexo E, Estimación de Emisiones Atmosféricas de la DIA, considerando no sólo el volumen para estimar, el número de viajes, sino que también la capacidad de los vehículos en peso, y considerar para la estimación el resultado que entregue un mayor número de viajes. Aplicar lo anterior según para los niveles de actividad de los caminos no pavimentados.
- 2.3. En la Figura I-2 de la DIA, se visualizan construcciones en el terreno donde se emplazará el proyecto, adicionales a las viviendas construidas en la Etapa 0. Se solicita al Titular señalar si existen otras instalaciones en la Etapa 0 o en el área del proyecto que pudieran ser demolidas. De corresponder, el Titular deberá actualizar en la Adenda, el Anexo E, Estimación de Emisiones Atmosféricas de la DIA.
- 2.4. Se solicita al Titular ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes



señaladas, considerando la peor condición de evaluación ambiental, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar. En el caso del análisis de las emisiones a compensar deberá presentar un resumen de las emisiones por año cronológico según se indica en la siguiente Tabla:

| <b>Año</b> | <b>Contaminante a compensar</b> | <b>Emisión [ton/año]</b> | <b>Emisión a compensar al 120% [ton/año]</b> | <b>Fracción por combustión [%]</b> |
|------------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------|
|            |                                 |                          |                                              |                                    |

- 2.5. Se solicita al Titular, dado las observaciones anteriores, actualizar el PCE preliminar del Anexo E, Estimación de Emisiones Atmosféricas de la DIA, en donde quede claramente definido las cantidades a compensar, los porcentajes de combustión y el mecanismo propuesto.

## **Ruido y Vibraciones**

### D.S. N°38/2011 del MMA

- 2.6. En la sección 5.2.1, Fase de Construcción del Anexo F, Estudio de Ruido y Vibraciones de la DIA, el Titular muestra en la Tabla N°11, Niveles de Presión Sonora de Maquinara Total - Fase de Construcción, a las maquinarias que conformarán el frente de trabajo que será utilizado para realizar las estimaciones de los niveles de ruido en cada receptor identificado en el proceso de evaluación. Sin embargo, dado que el proyecto considera la construcción de viviendas de 2 pisos de altura no se ha señalado a qué altura se han dispuesto los frentes de trabajo para la construcción de dichas viviendas, como aquellas que serán utilizadas tanto en la obra gruesa y terminaciones que se desarrollarán en altura, lo que puede variar el rendimiento de las medidas de control de ruido propuestas.

Al respecto, se solicita al Titular ampliar la información y especificar a qué altura ubica las fuentes de ruido para efectos de estimación de los niveles de ruido en cada receptor, especialmente si ha considerado o no las fuentes que trabajarán en la construcción del segundo piso de las viviendas y en caso que sea pertinente considerarlas para efectos de dichas estimaciones.

- 2.7. En la sección 7.1.1, Fase de Construcción del Anexo F, Estudio de Ruido y Vibraciones de la DIA, el Titular señala las medidas de control de ruido que serán necesarias para el cumplimiento normativo. Además, establece la conformación de 2 frentes de trabajo FT Construcción 1 y FT Construcción 2, para los cuales el proyecto restringirá su ejecución a una distancia mínima de 50 m de Rint1 para el primero y de 65 m de R5 y 55 m de Rint2 para el segundo, agregando que para las etapas 2 y 4 sólo podrá operar el FT Construcción 2.



Al respecto, dada la observación 2.4 del presente ICSARA, el Titular deberá revisar las medidas de control de ruido propuestas y realizar los cambios que resulten pertinentes para el cumplimiento normativo. Del mismo modo, respecto de la restricción operativa dada para el frente de trabajo FT Construcción 1 que no podrá operar en una zona a menos de 50, 55 y 60 m, según sea el caso, no se ha establecido una alternativa de frente de trabajo, ya sea por otras maquinarias o procesos, y que serán necesarias de utilizar dentro de dichas zonas de restricción, todo para analizar la factibilidad de que dichas restricciones puedan implementarse en la obra sin alterar el proceso constructivo del proyecto, por lo que se solicita especificar si dicha restricción va o no acompañada de alguna alternativa que debe ser evaluada en cuanto al cumplimiento normativo.

- 2.8. Se solicita al Titular, actualizar en la Adenda, el Anexo F, Estudio de Ruido y Vibraciones de la DIA, dada las observaciones anteriores. .

### **Patrimonio Cultural, Arqueológico y Paleontológico**

- 2.9. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional tipificado en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y N°27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484/1990 del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas*, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto. Lo anterior, deberá quedar consignado dentro de la forma de cumplimiento de este cuerpo legal, en la actualización del Capítulo de Normativa ambiental aplicable a entregar en Adenda.

### **III. Permisos Ambientales Sectoriales**

#### **Permiso Ambiental Sectorial 132**

- 3.1. En caso de que la inspección visual corrobore la presencia de alguna unidad fosilífera en el área del proyecto y/o en el subsuelo del mismo, se deberán remitir, durante la evaluación ambiental, todos los antecedentes necesarios para tramitar el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N°132 del D.S. N°40/2012 del MMA, referente a intervenciones en sitios paleontológicos. Se recuerda al Titular que es fundamental tener la carta de compromiso del/de la Director/a de una institución museográfica que acepte los restos paleontológicos a rescatar. Mayor información se encuentra disponible la “*Guía Trámite del PAS 132, Reglamento del SEIA para hacer excavaciones de tipo Arqueológico, Antropológico y Paleontológico*” de 2018, en la web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

#### **Permiso Ambiental Sectorial 140**

- 3.2. En relación al Anexo H de la DIA, se solicita al Titular describir al área de acopio de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y no peligrosos, indicando la



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>



superficie destinada para ello, tipo de piso, cierres, techo, etc., especificando de qué manera se protegerán los residuos almacenados de las condiciones climáticas y ambientales (sol, lluvia) y evitar el ingreso de vectores sanitarios.

#### **Permiso Ambiental Sectorial 142**

- 3.3. En relación al Anexo H de la DIA, se solicita al Titular tener presente que las características constructivas del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos deberán no solo dar cumplimiento a las disposiciones del D.S. N°148/2003 del MINSAL, sino que también, deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a la resistencia al fuego de los materiales que la conformen. De acuerdo a ello, deberá evaluar la carga combustible almacenada al interior de estos recintos al momento de definir la materialidad de sus muros.

Asimismo, se deberá considerar que dichos muros deberán proteger los residuos almacenados en su interior de las condiciones climáticas y ambientales (sol, lluvia) y evitar el ingreso de vectores sanitarios.

#### **Permiso Ambiental Sectorial 148**

- 3.4. En relación al Anexo H de la DIA, el Titular no determina si se efectuará riego para la mantención de la reforestación. Por lo anterior, se solicita aclarar considerando que es un elemento clave para su subsistencia.
- 3.5. Se solicita entregar información cartográfica en formato *shape* y *kmz* del PAS 148, que no fueron adjuntados en la DIA.
- 3.6. Se solicita al Titular actualizar en la Adenda, los antecedentes del PAS 148.

#### **Permiso Ambiental Sectorial 153**

- 3.7. Se solicita entregar información cartográfica en formato *shape* y *kmz* del PAS 153, que no fueron adjuntados en la DIA.

#### **Permiso Ambiental Sectorial 155, 156 y 157**

- 3.8. En relación con la descripción de la Hidrología superficial del área del proyecto, solicitada en el Capítulo 4 del presente ICSARA, el Titular debe declarar todas las obras proyectadas que puedan modificar o intervenir los cauces existentes (Quebradas mayores y menores, canales, acequias, zanjas). En caso de existir obras en los cauces, se solicita al Titular:
- a) Presentar los antecedentes que permitan confirmar o descartar la aplicabilidad de algún PAS de competencia DGA.
  - b) Declarar cómo se da continuidad al libre escurrimiento de las aguas, aguas abajo del proyecto.



- c) Atendido lo observado en las letras a) y b), se solicita al Titular presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°40/2012 del MMA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación.
- d) Lo solicitado, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 del Código de Aguas, que establece: *“se entenderá por modificaciones no solo el cambio de trazado de los cauces mismos, sino también la alteración o sustitución de cualquiera de sus obras de arte y la construcción de nuevas obras, como abovedamientos, pasos sobre o bajo nivel o cualesquiera otras de sustitución o complemento”*, por lo que los atravesos deben ser informados a la DGA RMS, sean estos aéreos-superficiales y/o subterráneos, y estén asociados a cauces entubados/abovedados o abiertos, y por tanto están sujetos a permiso ambiental sectorial en el presente proceso de evaluación ambiental.
- 3.9. Respecto de suministro de agua potable, vialidad interna y externa, transporte de aguas servidas, ducto de telecomunicaciones, red de energía eléctrica y de gas natural, se solicita al Titular:
- a) Adjuntar plano de los trazados señalados, en conjunto con todos los cauces del área de proyecto, a fin de determinar si existe intervención de cauces con dichos trazados. La información se debe presentar tanto en cartografía con georreferenciación en coordenadas UTM Datum WGS84, Tabla resumen, y en archivo kmz desplegable en Google Earth®.
- b) De ser efectiva la intervención de cauces, con las obras sobre o bajo el cauce, se encuentren estos abiertos o abovedados/entubados, el Titular debe presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°40/2012 del MMA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación. Lo solicitado, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 del Código de Aguas ya individualizado.
- 3.10. En el Anexo I de la DIA, el Titular presenta los siguientes documentos:
- *Resolución Exenta DGA N°1144 de fecha 24/06/2014, que aprueba “Atravesos en Quebrada Los Litres”.*
  - *Resolución Exenta DGA N°1006 de fecha 19/06/2017, que aprueba parcialmente “Atravesos en Quebrada Los Litres”.*
  - *Resolución Exenta DGA N° 1480 de fecha 23/10/2018, que aprueba recepción “Atravesos en Quebrada Los Litres”.*
  - *Resolución Exenta DGA N° 1479 de fecha 23/10/2018, que aprueba recepción “Descarga de aguas lluvias Quebrada Los Litres”.*
  - *Resolución Exenta DGA N° 2174 de fecha 23/10/2018, que aprueba “Atraveso Quebrada Los Litres de las redes públicas de agua potable y aguas servidas”.*

Al respecto, se solicita al Titular:



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

- a) Aclarar de las obras señaladas anteriormente, cuáles de éstas se encuentran construidas y recepcionadas por el organismo competente, a objeto de determinar la aplicabilidad de los PAS para cada una de éstas.
  - b) Declarar y describir cómo se relaciona cada una de las obras indicadas en las Resoluciones, con el Proyecto; en caso de ser obras utilizadas por el Proyecto en alguna de sus fases, deberán ser incorporadas en la actualización del Capítulo Descripción de Proyecto a presentar en Adenda. Se solicita acreditar con antecedentes técnicos que permitan confirmar o descartar la relación de estas obras con el proyecto en evaluación.
  - c) Si las obras forman parte del proyecto en evaluación y se encuentran construidas, se solicita presentar las Resoluciones o autorizaciones referidas a estas obras en cauces.
  - d) En caso de que las obras en cauces identificadas no hayan sido ejecutadas y por tanto no hayan sido otorgados los PAS de competencia DGA en un anterior proceso de evaluación ambiental, cabe concluir que, en el presente proceso, se debe evaluar la componente ambiental del PAS de las obras (sin perjuicio que se encuentren aprobadas sectorialmente, en caso de corresponder) por tanto, se solicita al Titular:
    - i. Identificar el PAS de competencia de DGA aplicable (PAS 156 o PAS 157).
    - ii. Presentar en Adenda, los antecedentes del PAS de competencia DGA que les sea aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°40/2012 del MMA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación.
- 3.11. En los antecedentes del Anexo I, Antecedentes de Cruce de Quebradas de la DIA, se incluye información sobre la tramitación sectorial de la obra “Descarga de Aguas Lluvias Quebrada Los Litres”. Al respecto, se consulta si estas obras forman parte del proyecto, en caso de ser obras utilizadas por el Proyecto en alguna de sus fases, deberán ser incorporadas en la actualización del Capítulo Descripción de Proyecto a presentar en Adenda. En atención a que se consideran obras de empedrado de protección y muro de contención en el cauce de la referida quebrada, se interpreta que es aplicable el PAS Artículo 157, por lo cual se solicita aportar los antecedentes que señala el D.S. N°40/2012 del MMA, según corresponda. Para lo anterior, deberá observar lo señalado en la Guía PAS 157 del SEA (SEA, 2014).

**IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

**Artículo 11 ter de la Ley N°19.300**

- 4.1. En atención a que el proyecto corresponde a una modificación de proyecto (sin RCA), se solicita al Titular aclarar si la evaluación y análisis efectuados, en lo que respecta al descarte de que el proyecto genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

Generales del Medio Ambiente, fue realizada acorde a lo estipulado en el art. 11 ter de la Ley N°19.300 del MMA: “En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes.”.

En función de lo anterior, se solicita al Titular actualizar, en las materias que corresponda, el análisis de los artículos 5° al 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, que se presenta en el Capítulo 2 de la DIA, considerando la suma de los impactos del proyecto existente y el presente Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 ter de la Ley N°19.300. Para lo anterior, se solicita al Titular indicar, claramente, en cada análisis, la situación con proyecto existente y la suma de impactos por las partes, obras y acciones del Proyecto, para cada fase.

En complemento, deberá desarrollar el análisis considerando la situación base concordante con el cronograma del proyecto y en base de aquello, presentar el análisis por componente, utilizando el siguiente formato:

| <b>Componente</b>      | <b>Situación base</b> | <b>Proyecto Fase Construcción/Operación</b> | <b>Análisis 11 ter*</b> |
|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| Emisiones atmosféricas |                       |                                             |                         |
| Ruido                  |                       |                                             |                         |
| Vibraciones            |                       |                                             |                         |
| Olores                 |                       |                                             |                         |
| Residuos               |                       |                                             |                         |
| Flujos vehiculares     |                       |                                             |                         |
| .... Etc.              |                       |                                             |                         |
|                        |                       |                                             |                         |

\*Téngase presente actualizar los estudios técnicos pertinentes con la finalidad de analizar adecuadamente el art. 11 ter.

## **Área de Influencia**

### Arqueología y paleontología

- 4.2. En relación al punto 5 del Anexo C de la DIA, se solicita al Titular profundizar los antecedentes historiográficos adscritos al periodo colonial y republicano. Se deberán incorporar citas y bibliografía de respaldo, puesto que en la información expuesta para este ítem, hay ausencia de fuentes.
- 4.3. En relación a la sección 5.5.3 del Anexo C de la DIA, en la metodología se indica que la inspección “se realizó mediante transectas distribuidas al interior del trazado proyectado”, se solicita al titular indicar la distancia entre las transectas realizadas e incorporar en la próxima Adenda los *tracks* en archivo KMZ (desde el navegador GPS), de la prospección arqueológica realizada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

- 4.4. Según la información contenida en la geología del Área Til-Til-Santiago (Wall et al., 1999), el proyecto se emplazaría sobre rocas sedimentarias y volcánicas pertenecientes a la unidad denominada Formación Abanico (OIMa), en la cual existe registro de hallazgos de flora fósil en algunas intercalaciones sedimentarias, entre los que están *Nothofagus serrulata*, *Austrocedrus* sp., *Persea* sp., *Phoebe* sp., *Hydrangea* sp., *Choclospermum* sp. y *Cryptocarya* sp. (Hinojosa, 1996; Torres, 1997; Sellés e Hinojosa, 1997), incluso a menos de 70m del área de influencia del Proyecto. Esta unidad es considerada fosilífera bajo los criterios de Potencial Paleontológico del CMN.

Tomando en consideración los argumentos expuestos, la cercanía a los hallazgos paleontológicos ya registrados y que los antecedentes proporcionados en la DIA, no permiten determinar la ausencia de bienes paleontológicos en el Área de Influencia del proyecto, y por lo tanto, no es posible asegurar su no afectación, se solicita al Titular que durante la evaluación ambiental un/a paleontólogo/a profesional, que cumpla el perfil profesional aprobado por el CMN para estos fines, efectúe una inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes. Esto con el fin de evaluar la eventual afectación de restos fósiles en superficie y en áreas de excavaciones o movimientos de tierra realizados y/o proyectados. Del mismo modo, y considerando los resultados de la inspección en terreno y el trabajo bibliográfico, deberá presentar un informe paleontológico para toda el Área de Influencia del proyecto siguiendo estrictamente los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos disponible en la página web [www.monumentos.gob.cl](http://www.monumentos.gob.cl).

Según los resultados de este estudio, el Titular deberá proponer medidas de control orientadas a prevenir y reducir los daños que podrían ser causados por el proyecto. Estas medidas pueden contemplar capacitaciones al personal de las obras, monitoreo de las obras, actividades dirigidas a la comunidad, entre otras.

#### Medio Humano

- 4.5. En relación a la sección 5.3.3 del Anexo D, Caracterización del Medio Humano de la DIA, relativo al análisis de los efectos, características o circunstancias ("ECC") del artículo 11 de la Ley N°19.300, el Titular indica que: (...) *Según los datos que arroja el Censo 2017, 375 habitantes se auto adscriben como pertenecientes a pueblos originarios dentro del Área de Influencia, lo cual representa apenas un 2,12 % de la población total estudiada, de la misma manera, a partir de lo que se menciona en las entrevistas, todos los/as participantes desconocen alguna persona que se considere indígena u organización indígena en el AI. "No hay ningún grupo conformado que se haga ver o notar y tampoco he conocido nunca alguien que se considere indígena por acá."* (p. 48-49 Anexo D, Medio Humano de la DIA).

En relación a lo anterior, sin perjuicio de que, el Titular expresa que no hay presencia indígena en el área de influencia del Proyecto, se puede indicar que, de acuerdo a la información territorial indígena a disposición de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se identifica una (1) Asociación Indígena en la comuna de Lo Barnechea, por lo que se solicita al Titular ubicarla espacialmente, e identificar los lugares o sectores donde estas organizaciones realicen sus



actividades culturales y/o productivas, mediante cartografía digital en formato KMZ, indicando la distancia entre estos lugares o sectores y el área de emplazamiento del Proyecto, a fin de descartar la existencia de los ECC del artículo 11 de la Ley N°19.300, sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas ("GHPPI"), en base a fuentes primarias y secundarias de información.

- 4.6. En relación a las vías de acceso vehicular, que se muestran en el punto 1.5.4 Caminos de Acceso del Capítulo 1, Descripción de Proyecto de la DIA, se solicita al Titular presentar un análisis de cómo se comportaría el tráfico vehicular en el área de influencia del medio humano, a medida que vayan entrando en operación las distintas etapas constructivas del proyecto, y como ese tráfico se relaciona con los vehículos contemplados para las distintas etapas de la fase de construcción, la que según el punto 1.5.3 Cronograma de las principales partes, obras y acciones de la fase de construcción del Capítulo 1, Descripción de Proyecto de la DIA, se irán traslapando en algunos momentos. Junto con sumar el tráfico de los vehículos de los residentes y los correspondientes a la fase de operación, debe considerar los flujos del proyecto existente, tal como lo indica la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA, *"la identificación de impactos ambientales deberá considerar la caracterización del área de influencia con los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se considerarán únicamente los que cuenten con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados"*. Lo anterior, a fin de descartar posibles afectaciones a la letra b) del Art. 7 del D.S. N°40/2012 del MMA.
- 4.7. En relación al descarte de la letra b) del Art. 7 del D.S. N°40/2012 del MMA (Reglamento del SEIA), presentado en el Capítulo 2 de la DIA, se solicita al Titular señalar cuáles son las medidas de mitigación del EISTU que son utilizadas para descartar un aumento significativo en los tiempos de desplazamientos, indicando si están incluidas aquellas medidas que requieren autorización de terceros como la Municipalidad de Lo Barnechea. Se indica al Titular que, el alcance del EISTU para el descarte del artículo 7 del RSEIA y que en caso de considerar las obras del EISTU (aprobado) en el descarte, debe incorporar dichas obras como parte de las obras en la descripción del proyecto.
- 4.8. Se solicita al Titular ampliar la información referida a la red vial del área de influencia, presentada en el Anexo D, Caracterización y análisis del Medio Humano de la DIA. Al respecto, se solicita presentar los antecedentes técnicos que serán utilizados para descartar los efectos significativos mencionados en el artículo 7, literal b) del D.S. N° 40/2012, del MMA.

Estos deberán contener la siguiente información:

- a. Partición modal
- b. Flujos dentro del área de influencia: vehicular, peatonal, bicicletas.
- c. Análisis de la capacidad vial de las rutas dentro del área de influencia y sus grados de saturación.
- d. Análisis de la capacidad peatonal de las veredas dentro del área de influencia.
- e. Crecimiento vehicular, peatonal y de bicicletas para el área de influencia.
- f. Capacidad de los paraderos y niveles de ocupación en los períodos punta.
- g. Capacidad de las ciclovías y niveles de ocupación en períodos punta.



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

h. Una tabla con el aumento de los tiempos de desplazamiento en horarios punta mañana y tarde (peatonal, bicicletas, buses y vehiculares) tanto para la fase de construcción como de operación del Proyecto.

Con lo anterior, el Titular deberá realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona el Proyecto, tanto en la fase de construcción como de operación, con dichos desplazamientos, e indicar cómo se ven afectados los tiempos de desplazamiento de éstos.

Finalmente, se recuerda al Titular que deberá presentar el descarte considerando el peor escenario, por tanto, deberá considerar el crecimiento proyectado debido a la presencia de los proyectos inmobiliarios que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto, es decir, aquellos proyectos que se encuentren en el área de influencia y que posean RCA y permisos de edificación vigentes relevantes para el análisis, tal como se menciona en el punto 3.1 de la “Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA” (SEA, 2019)

#### Hidrología e hidrogeología

- 4.9. En relación a la sección 3.6 y 3.8 del Anexo C de la DIA, se solicita al Titular completar la caracterización exhaustiva del Recurso Hídrico Superficial (cauces naturales: esteros, quebradas incluidas; cauces artificiales: canales, acequias, zanjas; y Subterráneo (Hidrogeología), de acuerdo con lo siguiente:
- a) Identificar en cartografía en escala 1:1000 o similar y en archivo kmz, que pueda ser desplegado en Google Earth®, los cauces naturales (Quebradas mayores y menores) y artificiales existentes (canales, acequias, zanjas; abiertos o entubados) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, caminos de acceso, caminos internos, entubamientos u otros).
  - b) Indicar nombre oficial del cauce, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo, ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia).
  - c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
  - d) Efectuar la descripción de la Hidrogeología del área de influencia del proyecto, sector hidrogeológico de aprovechamiento común Las Gualtatas, incorporando además, antecedentes acerca de las variaciones de nivel de las aguas subterráneas en el sector acuífero con vulnerabilidad moderada a la contaminación.
- 4.10. Se solicita al Titular señalar la relación del Proyecto con la presencia de humedales en el sector de emplazamiento de este. Si dentro o cercano al área de influencia del proyecto existen humedales, se deberá incluir la descripción de estos en la actualización del área de influencia para este componente.
- 4.11. En complemento a consulta anterior, y en caso de que su respuesta sea afirmativa, deberá presentar lámina en donde se identifique el emplazamiento del proyecto y el área asociada a los humedales identificados.



## Flora y fauna

- 4.12. En relación a la sección 4.1 del Anexo C de la DIA, se solicita ampliar información respecto a la corta de vegetación que realizará el Titular, indicando cuáles serán las superficies de corta reales y las especies vegetales a afectar. La información debe ser acompañada de cartografía en formato kmz.
- 4.13. En relación a la sección 4.2. del Anexo C de la DIA, se solicita al Titular incluir información referida a Quirópteros, que deberá desarrollarse en el periodo de mayor actividad biológica para estas especies, en un horario adecuado, es decir, crepuscular e incluir el detalle de la metodología empleada (monitoreo acústico, mallas, periodos del monitoreo, entre otras). Cabe señalar, que según el Oficio ORD N°76 de fecha 21 de enero de 2022, la SEREMI del Medio Ambiente, cuenta con información de la existencia de fauna potencial para Quirópteros en la comuna donde se emplazará el proyecto en evaluación, tales como Murciélago Orejudo Mayor (*Histiotus Macrotus*), Murciélago gris (*Lasiurus cinereus*), Murciélago rojo (*Lasiurus varius*) y Murciélago cola de ratón (*Tadarida brasiliensis*). Mayores antecedentes en el siguiente link [https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/08/Libro-Murcielagos-de-la-RMS\\_2014-web.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/08/Libro-Murcielagos-de-la-RMS_2014-web.pdf). Todo lo anterior, toma relevancia realizar la solicitud dado que el proyecto considera la construcción de viviendas que podrían ser habitadas por estos potenciales quirópteros, que se encuentran en categoría de conservación, de acuerdo al Reglamento de Clasificación de Especies del MMA.
- 4.14. Se solicita al Titular incluir un archivo *KMZ* o *SHP* con la ubicación del proyecto, diferenciando las distintas partes y obras del proyecto, que permita relacionarlas con las geoformas presentes en el área del proyecto.

### **LEY 19.300 Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos**

- 4.15. En atención que hay observaciones sobre la estimación de emisiones atmosféricas y de ruido, incluir observaciones para que el Titular actualice el descarte del artículo 5° del D.S. N°40/2012 del MMA, según la Guía de Evaluación del Riesgo para la Salud de la Población en el SEIA y Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA.
- 4.16. En relación al Capítulo 2 de la DIA y la información solicitada en el área de influencia, solicita al Titular presentar los antecedentes que justifiquen que el proyecto no genera o presenta riesgo para la salud de la población, durante la fase de construcción y operación respecto del análisis del artículo 5° del D.S. N°40/2012 del MMA.

### **LEY 19.300 Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.**

**Artículo 6° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>



- 4.17. Se solicita al Titular aclarar si las obras a realizar en las Quebradas de los Litres y Quebradas sin nombre señaladas en el Anexo I de la DIA, afectarán los cursos naturales de agua.

Por lo anterior, se solicita al Titular presentar los antecedentes que permitan descartar una afectación sobre el recurso hídrico superficial, la flora y vegetación asociada, relacionando el análisis con cada uno de los literales del artículo 6° del D.S. N°40/2012 del MMA.

- 4.18. A partir de lo que indique el Titular, respecto a la presencia de humedales en, o cercanos al área de influencia del Proyecto, el Titular deberá entregar los antecedentes que acrediten que la ejecución de las partes obra y acciones del proyecto no alterarán las características de este cuerpo de agua y su condición de sustentador de biodiversidad.

### **Recurso Hídrico**

#### **Letra c) y g) del Artículo 6° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.19. El área de proyecto corresponde a una Zona de Recarga de Acuífero, por lo que se solicita al Titular confirmar o descartar afectación sobre la componente hídrica y las medidas/acciones respectivas para evitar el detrimento del recurso con ocasión del proyecto. Lo anterior, se solicita sea abordado en función de la alteración en el ciclo hidrológico: modificación de escorrentía, riesgo de inundaciones, disminución de infiltraciones, balance hídrico, capacidad de recarga y modificación de la calidad de recursos hídricos, orientando la situación que ocurre con y sin proyecto en las áreas de impermeabilización.
- 4.20. Sobre la base de las observaciones levantadas en el presente ICSARA, se solicita actualizar el análisis del descarte de cada uno de los literales del Art. N°6 del D.S. N°40/2012 del MMA.

### **LEY 19.300 Letra c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.**

### **Medio Humano**

#### **Letra b) del Artículo 7° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.21. En relación al descarte de la letra b) del Art. 7 del D.S. N°40/2012 del MMA (Reglamento del SEIA), presentado en el Capítulo 2 de la DIA, se solicita al Titular identificar los flujos máximos de vehículos diarios durante la fase de construcción, señalando las medidas de control para el flujo vehicular en las vías cercanas donde exista población o grupos humanos para no generar afectaciones al libre desplazamiento y circulación de los grupos humanos del área de influencia, especialmente en Avenida Los Trapenses la cual, según se menciona “a ciertos horarios punta, se ve sobrepasada por el flujo de vehículos particulares y de transporte público”.



- 4.22. En relación al descarte de la letra b) del Art. 7 del D.S. N°40/2012 del MMA (Reglamento del SEIA), presentado en el Capítulo 2 de la DIA, se solicita al Titular especificar cuáles de las medidas de mitigación del EISTU pudieran significar eventuales aumentos en los tiempos de desplazamiento por intervenciones en las vías locales, indicando las medidas de control que se adoptarán. Por anterior, se solicita al Titular presentar los antecedentes que permitan descartar un aumento significativo en los tiempos de desplazamiento por estas intervenciones.

**Letra d) del Artículo 7° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.23. En el Anexo N°4.4, Estudio Medio Humano de la DIA, en referencia a la observación de grupos humanos en el Área de Influencia, de corresponder, se solicita al Titular actualizar el descarte del literal d) del artículo 7 del D.S. N°40/2012 MMA, y teniendo en consideración la actualización de información solicitada en el presente ICSARA para cada una de las fases de este proyecto.

**Artículo 8° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.24. En base a la información solicitada para la ampliación del Área de Influencia, en particular respecto de los humedales, cabe mencionar que, si estos cumplen con la definición de humedales urbanos según establece el reglamento de la Ley N°21.202/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, y de acuerdo al Dictamen N°E157665/2021 de la Contraloría General de la República, se solicita presentar el descarte actualizado del Art. N°8 del D.S. N°40/2012 del MMA.

**Artículo 9° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.25. Sobre la base de las observaciones levantadas en el presente ICSARA, se solicita ampliar y presentar antecedentes técnicos que permitan el descarte del Art. N°9 del D.S. N°40/2012 del MMA.

**Artículo 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.26. Sobre la base de las observaciones levantadas en el presente ICSARA, se solicita presentar nuevamente el descarte actualizado del Art. N°10 del D.S. N°40/2012 del MMA, sobre el patrimonio cultural (Arqueología y Paleontología).

**V. Fichas Resumen**

En consideración a lo declarado en la DIA, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, **para todas las fases del proyecto**, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

**5.1. Antecedentes**

| IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------------------|--|
| Titular                                          |  |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| RUT                                                                   |  |
| Representante Legal                                                   |  |
| RUT                                                                   |  |
| Domicilio                                                             |  |
| Correo Electrónico                                                    |  |
| <b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>                            |  |
| Nombre del Proyecto                                                   |  |
| Descripción Breve                                                     |  |
| Objetivo                                                              |  |
| Tipología principal y secundaria                                      |  |
| Monto de la Inversión                                                 |  |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución |  |
| Vida Útil Proyecto                                                    |  |
| Vida Útil Partes u Obras                                              |  |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>                                                   |  |
| Región                                                                |  |
| Provincia                                                             |  |
| Comuna                                                                |  |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)                           |  |
| Superficie Total del Proyecto                                         |  |
| Caminos de Acceso                                                     |  |
| Justificación de la Localización                                      |  |

## 5.2. Partes y Obras

| Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                 |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                                | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                     | Carácter<br>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases] | Fase                                 |
| [Nombre parte/obra 1]                                                 | [Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente]                                                                                                                                                                         | [Construcción, operación y/o cierre] |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                     |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| [Nombre parte/obra n] | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal permanente] o | [Construcción, operación /o cierre] |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|

### 5.3. Acciones

| Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |             |                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                          | Descripción | Carácter                | Fase                                 |
| [Nombre acción 1]                                               |             | [Temporal permanente] o | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre acción n]                                               |             |                         | [Construcción, operación y/o cierre] |

### 5.4. Cronología

| Cronología de las fases del proyecto o actividad. |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre].          |  |
| Fecha estimada de inicio.                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio.     |  |
| Fecha estimada de término.                        |  |
| Parte, obra o acción que establece el término.    |  |

### 5.5. Mano de obra

| Mano de obra |                           |
|--------------|---------------------------|
| Fases        | Número máximo de personas |
| Construcción |                           |
| Operación    |                           |
| Cierre       |                           |
| <b>Total</b> |                           |

### 5.6. Suministros

| Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                     |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                         |
| [Suministro básico 1, por ejemplo,                            | [Descripción de cómo se proveerá el |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                           |                                                                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>energía, agua, u otros semejantes]</i> | <i>suministro básico 1, descripción breve]</i>                                     |
| <i>[Suministro básico n]</i>              | <i>[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]</i> |

### 5.7. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

| <b>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>         |                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                 |
| <i>[Nombre del recurso 1]</i>                                                                              | <i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>  |
| <i>[Nombre del recurso n]</i>                                                                              | <i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i> |
| <i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i> |                                                                                                                                                                                    |

### 5.8. Emisiones y Residuos

| <b>Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>   |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                               | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i> | <i>[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i> | <i>[Emisión n]</i>                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>                                |                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| <i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i> | <i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |
| <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                      | <i>[Emisión o efluente n]</i>                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                          | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                  |
| <i>Ruido</i>                                           | <i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i> |

| <b>Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                    | <b>Descripción</b>                                                                                                      |
| <i>[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones,</i>                             | <i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la</i> |



|                                         |                                                                                                 |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| campos electromagnéticos, entre otros.] | genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n]                             | [...]                                                                                           |

| Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                           | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario] | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                           | [Describir el residuo n]                                             |

| Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1]                                        | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                        | [Describir el residuo n]                                             |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente<br>Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                                                 | Descripción                                                                                                                             |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1]                                                                       | [Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n]                                                                       | [Descripción del producto químico u otra sustancia n]                                                                                   |

### 5.9. Productos Generados

| Productos generados/ Fase(s) que corresponda |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                       | Descripción                                                                                                                            |
| [Nombre del producto 1]                      | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                      | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |

### 5.10. Actividades Mantención

| Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------|
| Nombre                                          | Descripción               |
| [Nombre de la Mantención 1]                     | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantención n]                     | [Describir la mantención] |

### 5.11. Planes Contingencia y Emergencias.

| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Riesgo o contingencia                                                                               | [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            | <i>breve descripción.</i> ]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fase del proyecto a la que aplica                                                          | <i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                                               | <i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]<br/>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>                                                                                                                                                                                              |
| Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>                      | <i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento                                                             | <i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i> |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>                        | <i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## 5.12. Artículo 11° de la Ley 19.300 y Artículos del 5° al 10° del D.S. N° 40/2012 del MMA.

### Artículo 11° letra a) de la Ley 19.300 y Art. N°5 del D.S. N°40/2012 del MMA.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos |                                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                             | <i>[Nombre del impacto]</i>                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                               | <i>[...]</i>                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                          | <i>[Construcción, operación o cierre]</i>                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                             | <i>[Nombre del impacto]</i>                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                               | <i>[...]</i>                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                          | <i>[Construcción, operación o cierre]</i>                                                                                                                                                                     |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                        | <i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i> |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:                                                                                                                           |                |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes] |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                                                                                                                                                            | [Antecedentes] |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.                                                                                                                             | [Antecedentes] |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes] |

**Artículo 11° letra b) de la Ley 19.300 y Art. N°6 del D.S. N°40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                            |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire |                                    |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                       | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                         | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                    | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                       | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                         | [...]                              |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Construcción, operación o cierre] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:                                                                                                                                                                                                  |                                    |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Antecedentes]                     |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Antecedentes]                     |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.                             | [Antecedentes]                     |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [Antecedentes]                     |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y | [Antecedentes]                     |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes] |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Antecedentes] |
| g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:<br>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.<br>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.<br>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.<br>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.<br>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse. | [Antecedentes] |
| h) Los impactos que pueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Antecedentes] |



|                                                                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados. |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11° letra c) de la Ley 19.300 y Art. N°7 del D.S. N°40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos                                                                                                   |                                                                                         |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                                              | [Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]                           |
| Reasentamiento de comunidades humanas                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA: |                                                                                         |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                     | [Antecedentes]                                                                          |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                                          |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                                            | [Antecedentes]                                                                          |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.                                               | [Antecedentes]                                                                          |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la                                                                                  | [Antecedentes]                                                                          |



|                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|
| alteración en sus formas de organización social particular. |  |
|-------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11° letra d) de la Ley 19.300 y Art. N°8 del D.S. N°40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]                                                                                                            |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.                         |                                                                                                                                                                                               |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |



**Artículo 11° letra e) de la Ley 19.300 y Art. N°9 del D.S. N°40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]    |
| Existencia de valor paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.] |
| De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA: |                                                                              |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes]                                                               |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                               |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | [Antecedentes]                                                               |

**Artículo 11° letra f) de la Ley 19.300 y Art. N°10 del D.S. N°40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural      |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                     | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                       | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                  | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                     | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                       | [...]                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                  | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.                               | [Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. |                                                                                                                                                                                                                                                                 |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:            |                |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                                | [Antecedentes] |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. | [Antecedentes] |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.     | [Antecedentes] |

### 5.13. Normativas

|                                                                    |                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| COMPONENTE/MATERIA:                                                |                                                                                 |
| Norma                                                              |                                                                                 |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento |                                                                                 |
| Otros cuerpos legales                                              | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.] |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica |                                                                                 |
| Forma de cumplimiento                                              |                                                                                 |
| *Indicador que acredita su                                         |                                                                                 |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cumplimiento                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto) | [Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido] |

#### 5.14. Permisos Ambientales Sectoriales

|                                                                                                |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA |                                                                                                                                                    |
| Fase del proyecto a la cual corresponde                                                        | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                      |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                           | [...]                                                                                                                                              |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento                                      | [Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.] |

#### 5.15. Compromisos voluntarios

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1] |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Impacto asociado [si aplica]                                           | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                      | [Construcción/operación/cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Objetivo, descripción y justificación                                  | <u>Objetivo:</u> [XXX]<br><u>Descripción:</u> [XXX]<br><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                           | <u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]<br><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]<br><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de         ] |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <i>inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>                                                                                       |
| Indicador que acredite su cumplimiento | <i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>                                                                                                                                        |
| Forma de control y seguimiento         | <i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i> |

## **VI. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

- 6.1. Dentro del área denominada "Etapa 4", se encuentra una quebrada compuesta por *Cryptocarya alba*, por lo que se solicita al Titular referirse al establecimiento de una zona de exclusión para proteger dicha quebrada, esto según lo estipulado en el Artículo N°2 del Decreto Supremo N°82 del Ministerio de Agricultura del año 2010. Adicionalmente, se solicita relacionar el proyecto con este cuerpo legal y presentar la forma de cumplimiento.
- 6.2. Debido a que el área de proyecto se encuentra en el sector hidrogeológico de aprovechamiento común Las Gualtatas, que se encuentra declarado como zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución N°22 de la DGA, publicada en el D.O., el 01 de febrero de 2020, se solicita al Titular tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases de proyecto, para evitar afectación en la calidad y niveles del recurso hídrico.
- 6.3. Se solicita al Titular mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico debido a que los residuos sólidos de la fase de construcción, provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final.
- 6.4. Se solicita al Titular adjuntar Anteproyecto de Edificación y/o Permiso de Edificación del Proyecto.
- 6.5. Se solicita al Titular considerar lo indicado por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, en su Oficio ALC N°0041/2022 de fecha 21 de enero de 2022, que señala: "En el punto 1.4.2.2 "Urbanización Pública" del Capítulo I, el Titular señala



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>



una breve descripción de la Áreas Verdes que serán cedidas al Municipio, indicando que “serán habilitadas con obras de paisajismo, arborización, juegos infantiles, etc. según requerimientos de la Municipalidad.”. Al respecto, se hace presente que este Municipio está trabajando fuertemente en la gestión hídrica de la comuna. Por lo anterior, las áreas verdes provistas por el proyecto deberán considerar la Ordenanza de Equipamiento Urbano y Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público, aprobado mediante Decreto DAL N°981/2020”.

- 6.6. Se solicita al Titular considerar lo indicado por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, en su Oficio ALC N°0041/2022 de fecha 21 de enero de 2022, que señala: *“Para las respectivas áreas verdes, bandejones, y jardines exteriores, se deberán desarrollar los respectivos proyectos de Arborización, Paisajismo y Riego, los cuales deberán ser presentados a esta Dirección para su evaluación y aprobación en marco de los respectivos permisos de ejecución de obras.*

*Dichos proyectos, deberán tener en consideración para su desarrollo, las condiciones establecidas en el Dto. DAL N°0981/2020 de fecha 29-09-2020 "Ordenanza Municipal sobre el Equipamiento Urbano y la Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Lo Barnechea" (junto a su respectivo manual), las indicaciones detalladas en el Plan Regulador Comunal, y otras normativas vigentes que sean aplicables.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas de Arborización, Paisajismo y Riego deberán privilegiar el cuidado tanto del recurso hídrico, como el resguardo y recuperación de la biodiversidad de las áreas en las que se emplaza el proyecto. Para dicho efecto, se deberá tener en consideración una serie de medidas, entre las cuales destacan:*

- a) En las áreas de quebrada, las propuestas deberán hacerse de la forma más respetuosa posible, tanto de la normativa vigente (en términos de restricciones) como del carácter y dinámicas naturales de dichos espacios.*
- b) Utilizar vegetación de bajo requerimiento hídrico, alta rusticidad, y que aporte a la biodiversidad.*
- c) Se deberá tener en consideración al menos el porcentaje mínimo de especies nativas establecido en la ordenanza. Estas deberán ser nativas en sentido más estricto, esto es, adaptadas a las condiciones de la zona en la que se emplaza el proyecto.*
- d) Para el caso de la vegetación introducida que se pueda plantear, esta deberá ser vegetación perfectamente adaptada a las condiciones de la zona en la que se emplaza el proyecto.*
- e) Limitar la utilización de pasto exclusivamente a las áreas verdes (no se permiten pastos en bandejones o jardines exteriores, salvo excepciones expresamente autorizadas por la Unidad Técnica del Municipio, considerando además de que este deberá configurar zonas útiles. Con todo, la superficie máxima por área verde deberá respetar lo indicado en la Ordenanza.*



- f) *Los sistemas de riego del proyecto deberán ser tecnificados y automáticos, adecuado estrictamente a la arborización y paisajismo planteados, además de hacer uso lo más eficiente posible del recurso hídrico.*
- 6.7. Respecto de la Instalación de Faenas, en caso de que, el Titular utilice instalaciones nuevas para la ejecución de las obras, se solicita presentar los antecedentes para la obtención de un nuevo Permiso de Obras Preliminares, según lo establecido en el Art. 5.1.3 de la OGUC. Lo mismo debe ser aplicado para el desarrollo de las demás etapas que se ejecuten, y especialmente para cuando se necesite trasladar estas instalaciones a otro terreno, lo cual se evaluará en la Dirección de Obras de la Municipalidad, porque se plantea reubicarlas en el lote del Área Verde 5 del loteo, lo que requerirá coordinación, ya que esta Área Verde debe ejecutarse y entregarse como Bien Nacional de Uso Público como parte de las exigencias del loteo aprobado. Se solicita rectificar.
- 6.8. Se solicita al Titular presentar el plano de accesibilidad del proyecto, que se debe referir al tratamiento que da a los bienes nacionales de uso público desde el punto de vista de acceso universal, fundamentalmente donde los accesos del proyecto intervienen BNUP (incluir si existiese plano de accesibilidad de acuerdo al art. 4.1.7 de la OGUC).
- 6.9. Se solicita al Titular considerar un aporte informativo relacionado con lo señalado por el art. 4.1.10 OGUC con respecto al acondicionamiento térmico de las viviendas, considerando que su implementación ayuda a dar cumplimiento al Plan de Descontaminación de Santiago.
- 6.10. Se solicita al Titular presentar un plano de un corte general del loteo en que se visualice la pendiente del terreno.
- 6.11. Se solicita al Titular aportar los anteproyectos aprobados, si existieran, de los lotes con proyecto y sin construcción actualmente.
- 6.12. La instalación de faenas que se utilizó para el conjunto con recepción definitiva se estaría usando para el resto del proyecto. Informar si cuenta con autorización municipal.
- 6.13. Parte del Lote que contiene a los proyectos cuenta con un área importante sin destinación. Se solicita informar si hay proyecciones para su uso. Toda vez que el EISTU aprobado para el primer lote se extiende al resto del proyecto y figura con 213 viviendas en lugar de las 180 presentadas.
- 6.14. Respecto de la sección 1.8, Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, se solicita al Titular considerar lo establecido en la Resolución N°885/2016 de la SMA, que establece *"Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental"* y la Resolución N°1610/2018 de la SMA, que *"Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA"*.



- 6.15. Para efectos de posibilitar evaluar más adecuadamente la pertinencia de la aplicación del artículo 53° del D.F.L. N°850/97 del MOP, vinculado a aspectos del transporte y de residuos sólidos de la construcción, se solicita al Titular ampliar la información del material que ingresará y que saldrá del predio, con motivo de la fase de construcción del proyecto, considerando todas y cada una de sus fases. Vinculado a ello se tiene que considerar la normativa asociada al D.S. N°18/93 del MOP, que dice relación a las Empresas Generadoras de Carga, las que son definidas en el artículo 2° de dicha disposición, y que establece: *"Empresa Generadora de Carga es aquella que anualmente produce 60.000 toneladas o más en cada lugar de embarque o de recepción"*.

Al respecto, se requiere por parte del Titular analizar y evaluar con mayor detalle si califica o no en esta categoría e incluir una Tabla descriptiva.

- 6.16. Se solicita al Titular ampliar la información en relación a la dimensión y montaje de diversos elementos y/o artefactos que se utilizarán en el proyecto. Lo anterior, para verificar la eventual aplicación de la Resolución N°1/1995 del MINTRATEL, que *"Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica"* y del D.F.L. N°1/2009 del MINTRATEL, que establecen en su contenido disposiciones y acciones a cargo de la Dirección de Vialidad del MOP.
- 6.17. Se solicita al Titular tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada y aprobada por los Servicios del MOP.
- 6.18. Se solicita al Titular restaurar a su estado original cualquier vía, espacio, u otra infraestructura pública que resultase afectada por actividades de la fase de construcción del proyecto.
- 6.19. En relación con los residuos generados durante la fase de construcción del proyecto, se hace presente al Titular que:
- a) Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios, deberán ser dispuestos en rellenos sanitarios autorizados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
  - b) Los residuos sólidos inertes generados, deberán ser eliminados en actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros.
  - c) Los listados de destinatarios y transportistas de residuos peligrosos, no peligrosos y de las actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros, están disponibles en la página web [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl).
  - d) Del sistema de lavado de las ruedas de los vehículos y el lavado de canoas de camiones *mixer*, respecto de los residuos (lodos y riles), si estos contienen trazas de grasas u otro contaminante, deberán ser manejados, transportados y dispuestos en lugares autorizados según lo normado en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.



- 6.20. Se solicita al Titular, respecto de los baños químicos de la fase de construcción, responsabilizarse de la instalación, mantención, limpieza y transporte de estos servicios higiénicos provisorios, considerando que:
- a) El número mínimo de artefactos se debe calcular en base a la tabla del artículo 23° del D.S. N°594/99 del MINSAL.
  - b) Las duchas portátiles deberán contar con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad.
  - c) Los baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m del área de trabajo.
  - d) El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.
- 6.21. Se solicita al Titular dar cumplimiento a lo señalado en la sección 1.5.5.5 de la DIA, en cuanto a que, una vez que en la faena se realicen las conexiones a las redes de agua potable y alcantarillado, el Titular habilitará de manera permanente servicios higiénicos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.22. En caso de corresponder y en cuanto a demoliciones estructuras e inmuebles que pudieran existir en el área del proyecto, se solicita al Titular identificar y cuantificar claramente, si existen materiales que contengan tanto ASBESTO friables como no friables, en especial, en lo que respecta a techumbres construidas en fibrocemento, paneles divisorios, cañerías, ductos de aire y agua, materiales aislantes (acústicos y térmicos), cielos falsos, puertas y paneles a prueba de incendios y pavimentos (baldosas, vinilos, fléxit, otros). Además, señalar la antigüedad de los materiales existentes, procedencia. En caso de presencia de asbesto, antes de efectuar cualquier trabajo de demolición o desmantelamiento de la infraestructura existente, el Titular debe solicitar cumplir los procedimientos sectoriales establecidos por la Autoridad Sanitaria, contar con la Resolución de Autorización del Plan de trabajo y manejo basado en Instructivo (MCA [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl)) y disponer los residuos generados de esta actividad, en un lugar autorizado según su clasificación Se solicita además, incluir material fotográfico de las estructuras a demoler.
- 6.23. Se solicita al Titular considerar lo señalado en el Oficio ORD. N°3172 de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que señala:
- 6.23.1. El proyecto posee un EISTU aprobado como consta el ORD.SM/AGD N° 7941 de 12 de noviembre de 2014 para dos de las etapas del proyecto descritas.
- 6.23.2. En relación al punto anterior el Titular debe tener presente que tanto el EISTU aprobado como los datos presentados en la DIA deben ser concordantes en todo momento.
- 6.23.3. Se solicita aclarar la diferencia en el número de estacionamientos declarados en la DIA con respecto a lo aprobado en las etapas correspondientes.



6.23.4. El Titular deberá evaluar en el SEIM la forma y tipología de estudio que deberá desarrollar al momento de presentar el IMIV correspondiente a los lotes no evaluados sectorialmente.

6.23.5. En fase de operación, se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor

6.23.6. En la fase de construcción se debe considerar:

- a) El ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.
- b) No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.
- c) Se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
- d) Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.
- e) Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.
- f) El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- g) Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- h) Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.
- i) Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.

6.23.7. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.

## **VII. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

### **Estrategia Regional de Desarrollo 2012–2021 de la Región Metropolitana de Santiago (ERD)**

#### **En la Línea Estratégica: SANTIAGO REGIÓN INTEGRADA E INCLUSIVA**

En este lineamiento estratégico se sugiere al Titular poner énfasis a los siguientes proyectos o programas:

Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, agropolitanas, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la RMS.



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

- 7.1. Se solicita al Titular vincular al Proyecto con el objetivo estratégico mencionado, realizando un análisis de la inserción del Proyecto en su área de influencia.

**En la Línea Estratégica: SANTIAGO REGIÓN EQUITATIVA Y DE OPORTUNIDADES**

En este lineamiento estratégico se sugiere al Titular poner énfasis a los siguientes proyectos o programas:

Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la RMS.

- 7.2. Se solicita al Titular ampliar la información respecto a las áreas verdes del Proyecto, específicamente uso, cantidad y/o porcentaje, y señalar como el proyecto se relaciona con este objetivo estratégico.

**En la Línea Estratégica: SANTIAGO REGIÓN SEGURA**

En este lineamiento estratégico se sugiere al Titular poner énfasis a los siguientes proyectos o programas:

Objetivo Estratégico: Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región.

- 7.3. Se solicita al Titular actualizar el análisis de este objetivo estratégico presentado en la DIA, considerando las observaciones del presente ICSARA sobre las situaciones de riesgo naturales, considerando la cercanía de la localización del proyecto con la falla de Ramón y los riegos asociados a quebradas.
- 7.4. De acuerdo al Riesgo de quebradas, mencionado en el Certificado de Informaciones Previas, se solicita al Titular indicar obras, medidas y acciones que deberán ejecutarse como medidas de control ante el Cambio Climático.

**En la Línea Estratégica: REGIÓN LIMPIA Y SUSTENTABLE**

En este lineamiento estratégico se sugiere al Titular poner énfasis a los siguientes proyectos o programas:

Objetivo Estratégico: Promover el uso sustentable y estratégico del agua (superficial y subterránea)

- 7.5. Se solicita al Titular realizar la vinculación y justificación técnica respecto a este objetivo estratégico, considerando la escasez hídrica del país.

Objetivo Estratégico: Aportar en la Disminución de la Contaminación Atmosférica en la Región y promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático de la RMS.

- 7.6. Se solicita al Titular presentar un Compromiso Ambiental Voluntario de incorporar en el proyecto paisajístico, aplicado en cierres, espacios comunes, accesos y estacionamientos, especies nativas en las zonas de áreas verdes de bajo consumo hídrico, como por ejemplo Peumo (*Cryptocarya alba*), Quillay (*Quillaja saponaria*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), entre otros. El Gobierno Regional recomienda que al menos un 80% de las especies a incorporar sean nativas y



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

tengan un estado de desarrollo superior a los 3 metros de altura; esto en el marco de la crisis hídrica y las acciones de colaboración necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. (como referencia el MINVU tomar el “Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimo para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas”); el restante 20 % es beneficioso que correspondan a especies naturalizadas a las condiciones ambientales del lugar en que serán plantadas – siempre de bajo consumo hídrico - (como referencia se puede consultar: <https://www.minvu.cl/areas-verdes-inteligentes/>). De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.

- 7.7. Atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que, fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se solicita al Titular evaluar la incorporación de este tipo de tratamiento como compromiso voluntario, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material particulado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos). De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.
- 7.8. En relación con aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región metropolitana, se solicita al Titular considerar un aumento en la cantidad de estacionamientos para bicicletas, acercándolo a la cantidad total de departamentos, con el objetivo de que la mayor cantidad posible de familias, cuente con un lugar adecuado para el guardado de a lo menos una bicicleta, entendiendo que dicho equipamiento facilita la tenencia de éstas y en consecuencia incentiva al transporte activo en la Región. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.

Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos

- 7.9. Se solicita al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de infraestructura necesaria que permita a los residentes valorizar residuos inorgánicos (botellas plásticas o de vidrio, latas, papeles, cartones, entre otros) en el marco de la Ley 20.290/2016 del MMA. Para esto, el Titular deberá contemplar los espacios necesarios para la separación en las salas de basura, así como también el equipamiento y otras infraestructuras que permitan llevar a cabo la cadena de manejo asociada al reciclaje al interior del proyecto una vez en operación. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.

Objetivo Estratégico: Incentivar el uso de energías limpias

- 7.10. Se solicita al Titular evaluar un Compromiso Ambiental Voluntario sobre la instalación de focos con tecnología fotovoltaica para iluminación en la vía pública, espacios interiores libres y en las áreas verdes del proyecto. De considerar la



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.

- 7.11. Se sugiere al Titular la incorporación de un Compromiso Ambiental Voluntario, como por ejemplo, puntos de carga eléctrica en los estacionamientos para vehículos del proyecto, en un número sugerido no inferior al 0,5% u la instalación de focos con tecnología fotovoltaica para iluminación en vía pública del proyecto. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.

## **Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana 2015 - 2025**

### **Lineamiento de acción: CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS SINGULARES Y ESPECIES CON PROBLEMAS DE CONSERVACIÓN**

- 7.12. El Titular informa que el proyecto implica la intervención de terreno en estado rústico, implicando la corta de 12,39 ha de bosque nativo, conformado por individuos de las especies Quillay (*Quillaja saponaria*), Litre (*Lithraea caustica*) y Espino (*Acacia caven*). Ante esto es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.283 Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, lo dicho en su artículo 19 "*Prohíbese la corta, eliminación, destrucción o descepado de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la ley N°19.300 y su reglamento, en las categorías de "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro", que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat*". Esta prohibición no afectará a los individuos de dichas especies plantados por el hombre, a menos que tales plantaciones se hubieren efectuado en cumplimiento de medidas de compensación, reparación o mitigación dispuestas por una resolución de calificación ambiental u otra autoridad competente". Al respecto, se solicita al Titular aclarar las partes y acciones tomando en consideración lo antes mencionado.

## **VIII. Compatibilidad territorial**

- 8.1. En el punto 8.1 del Anexo C de la DIA, el Titular indica que el Plan Regulador Comunal se encuentra vigente desde el 2001. Esta información es errada por cuanto el PRC de Lo Barnechea se encuentra vigente desde el año 2002, habiendo sido publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de septiembre de 2002.

Tanto el Capítulo 4, punto 4.1.2, como el Anexo C), punto 8.1 de la DIA, señalan la relación del Proyecto con la normativa del Plan Regulador Comunal (usos de suelo, normativas urbanísticas, áreas de riesgo por quebradas y límite urbano) de manera correcta.





## **IX. Modificación de proyecto**

- 9.1. Se solicita al Titular ampliar el punto 1.2.2 de la DIA y presentar en una tabla, las partes, obras y acciones del proyecto existente, junto con su descripción y planos a escala adecuada, e indicar claramente si forman parte del Proyecto y si serán modificadas o utilizadas por el Proyecto durante la fase de construcción u operación.

Se hace presente al Titular que deberá presentar en forma clara y detallada, las partes, obras y acciones del proyecto existente, y las partes, obras y acciones del Proyecto en evaluación, indicando claramente si corresponden a obras nuevas o existentes.

## **X. Compromisos Voluntarios**

- 10.1. Se solicita al Titular implementar un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto.

Se deberán realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
  - Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
  - Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
  - Medidas de protección y/o conservación implementadas.
  - Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
- g) Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

- h) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).
  - i) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
  - j) En caso de, recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la entidad receptora.
- 10.2. En el punto 1.4.3.6, Áreas Verdes del Capítulo I de la DIA, el Titular señala una breve descripción de las Áreas Verdes contempladas en el proyecto, indicando que en ellas *“se desarrollará un proyecto paisajístico acorde con el entorno, en los cuales se evaluará la posibilidad de utilizar flora nativa”*. Por lo anterior, se solicita al Titular considerar como compromiso ambiental voluntario, la utilización de flora nativa de bajo consumo hídrico en dichas Áreas Verdes, respetando lo señalado en la Ordenanza de Equipamiento Urbano y Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público, aprobado mediante Decreto DAL N°981/2020. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.
- 10.3. Se solicita al Titular aclarar la presentación de un plan de rescate y localización para especies de baja movilidad, lo anterior en función de que en la Tabla 2-2 del Capítulo II de la DIA, el Titular señala *“Bajo el marco de lo anterior, existen especies de movilidad baja que al mismo tiempo se encuentran clasificadas en alguna de las categorías de conservación a nivel nacional, por lo tanto, se deberá realizar un plan de rescate y relocalización de reptiles, antes de iniciar cualquier trabajo que incluya la remoción de sustrato y por lo tanto la destrucción de su hábitat”*, Sin embargo, en el mismo Capítulo señala: *“Relacionado con lo anterior, existen dos especies de movilidad baja que no se encuentran clasificadas en alguna categoría de amenaza a nivel nacional y están en baja densidad, por lo que no se considera necesario realizar un plan de rescate y relocalización de reptiles”*. Al respecto y dada la alteración de hábitats para las especies de fauna de baja movilidad que podrían afectar las obras, acciones y partes del proyecto, en las 42 ha donde se emplazará, se solicita al Titular considerar un Compromiso Ambiental Voluntario vinculado a fauna de baja movilidad. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.



- 10.4. En relación al descarte de la letra d) del Art. 7 RSEIA, se solicita al Titular considerar, a través de un compromiso voluntario, un Plan de Comunicación con las comunidades cercanas, con la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera, a lo menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios y la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Esta información deberá ser comunicada en forma previa al inicio de la fase de construcción y establecer un medio de contacto como un fono reclamos y/o una oficina para recoger las inquietudes de modo de tomar las acciones preventivas y/o correctivas. De considerar la adopción del compromiso ambiental voluntario solicitado, el Titular deberá presentar dicho compromiso según el formato indicado en la Ficha Resumen.
- 10.5. Téngase presente que los indicadores de cumplimiento deberán ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la forma de implementación del compromiso ambiental voluntario, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. Además, se solicita considerar como parte de los indicadores de cumplimiento, el envío de un informe a la SMA, con los medios de verificación que acrediten el cumplimiento del respectivo compromiso ambiental voluntario, con un plazo no mayor a 15 días hábiles después de un hito de referencia (por ejemplo, recepción final, término de la fase de construcción, entre otros).

Arturo Farías Alcaíno  
Director (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JCAA/SCA

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Cristóbal Enrique Carreño Cabrera (Coordinador de PAC) <ccarreño@sea.gob.cl>



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155142259>

